

# ACUERDO 12/2022 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA GENERAL Y DE SUS INSTANCIAS DE APOYO

#### CONSIDERACIONES

- Para atender las necesidades institucionales con acciones operativas adecuadas, que permitan apoyar o facilitar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como las obligaciones legales o administrativas en general, el 3 de noviembre de 2021 el Rector General emitió el Acuerdo 14/2021, a través del cual se estableció la estructura orgánico-administrativa de las oficinas de la Rectoría General, Secretaría General y Abogacía General, bajo la premisa de no afectar los recursos institucionales destinados para ello.
- II. Como esa reestructuración atendió los principios de racionalización de los recursos institucionales, transparencia de la gestión universitaria y rendición de cuentas, y no implicó la creación de nuevas plazas o incremento del gasto, en virtud de que se formuló a partir de la supresión de otras direcciones y la reestructuración de plazas ya existentes, quedaron pendientes de fortalecer operativa y estratégicamente otras áreas de la Rectoría General que también fueron detectadas en los diagnósticos y análisis prospectivos que la sustentaron.
- III. La Rectoría General es el espacio donde se asienta la representación legal de la Universidad y se coordinan las actividades administrativas para mantener la coherencia en su organización y decisiones, por lo cual debe contar con una estructura que le permita atender, oportuna y eficazmente, la conducción general de las actividades administrativas, presupuestales, financieras, de planeación y de gestión institucional, a efecto de contribuir al adecuado funcionamiento y desarrollo de las tareas académicas.

Además, a la persona titular de la misma le corresponde presentar, ante el Colegio Académico, el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Institución, y cuenta, entre otras, con las siguientes facultades reglamentarias referentes al ejercicio del gasto:

- a) Enviar al Patronato la información pertinente para la formulación del presupuesto de ingresos y egresos;
- b) Ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos de la Universidad conforme al presupuesto aprobado;



- c) Proporcionar apoyo a las actividades académicas de las unidades universitarias;
- d) Asignar a los programas prioritarios, en consulta con los rectores de unidad y de acuerdo con la planeación de la Universidad, los recursos obtenidos en forma adicional al presupuesto autorizado, excepto de los destinados a fines particulares;
- e) Autorizar transferencias y adecuaciones presupuestales, así como la aplicación de recursos con cargo a resultados a programas determinados, y
- f) Participar, a través de la persona que designe, en el comité de la Rectoría General para las adjudicaciones de bienes, arrendamientos, obras y servicios.
- IV. Este cúmulo de tareas, funciones y responsabilidades hace necesario contar con un área de apoyo para el quehacer cotidiano de la Rectoría General en el marco de una dinámica de trabajo cambiante en los aspectos administrativos, presupuestales y financieros, a fin de responder a las necesidades que demanda el crecimiento propio de la Universidad con análisis especializados sobre la información que recibe de las diversas dependencias universitarias, a fin de lograr una adecuada evaluación y toma de decisiones.

También es necesario contar con el apoyo directo en otras tareas propias de la Rectoría General como las transferencias y adecuaciones presupuestales; la integración y presentación oportuna de informes consolidados sobre el avance en los planes anuales de adquisiciones de bienes muebles, obras y servicios, así como las derivadas de convenios patrocinados; el contacto y comunicación operativa permanente con el personal de la Tesorería General y de la Contraloría, para el seguimiento de los acuerdos del Patronato; atención a las solicitudes de las dependencias para la asistencia a eventos académicos, impulso a actividades de investigación, difusión de trabajos, publicaciones periódicas, entre otras, como parte de la facultad reglamentaria de la persona titular de la Rectoría General para brindar apoyo a las actividades académicas de las unidades universitarias.

V. La estructura orgánica de la Rectoría General y de sus instancias de apoyo debe ser capaz de adaptarse y transformase para brindar el oportuno y eficaz soporte que se requiera para el desarrollo de las funciones universitarias, pero siempre bajo la premisa de no afectar los recursos institucionales destinados para ello.



También se atienden los principios de racionalización de los recursos, transparencia de la gestión universitaria y rendición de cuentas ya que, sin afectar las plazas de la Rectoría General, se adecua su estructura orgánico-administrativa para que cuente con una Dirección de Análisis y Seguimiento Financiero y una Subdirección de Actividades Deportivas y Recreativas, cuyas funciones y estructura orgánica se definirán en el respectivo manual de organización. Asimismo, se modifica el nombre de una dirección de la Coordinación General de Información Institucional, a fin de que refleje de mejor manera las funciones que desarrolla.

VI. La reforma al Reglamento Orgánico de la Universidad, que entró en vigor el 24 de mayo de 2022 y que se relaciona con la incorporación transversal de la perspectiva de género, implicó la reordenación de varios de sus artículos, incluidos los que establecen las competencias de las personas titulares de la Rectoría General, Secretaría General y Abogacía General. Esta reordenación motivó la modificación de los artículos que le dan sustento a este Acuerdo.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 15 y 16, fracciones II y VII; el Reglamento Orgánico, artículos 48 y 53, fracciones III, VII, XII, XX y XXII, y las Políticas Generales de Gestión Universitaria, 5.3.1, 5.3.2, y 5.3.3, el Rector General emite el siguiente:

#### ACUERDO

### **PRIMERO**

Como la estructura orgánica de la Rectoría General debe ser capaz de adaptarse y transformase para brindar un oportuno y efectivo apoyo a las funciones de la Universidad y, de este modo, contribuir al logro de sus objetivos, se adecua a las necesidades justificadas de la Rectoría General, Secretaría General y Abogacía General.

#### **SEGUNDO**

La persona titular de la Rectoría General, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le asigna, particularmente en los artículos 16 de la Ley Orgánica y 53 del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, contará con el apoyo de la Secretaría General y de la Abogacía General, y con la estructura siguiente:

- 1. Dirección de Análisis y Seguimiento Financiero.
- 2. Dirección de Apoyo a la Investigación.
- 3. Dirección de Comunicación del Conocimiento.



- 4. Dirección de Comunicación Social.
- 5. Unidad de Transparencia.

#### **TERCERO**

La persona titular de la Secretaría General, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le establece, particularmente en el artículo 71 del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

- 1. Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales.
- 2. Coordinación General de Difusión.
- 3. Coordinación General de Información Institucional.
- 4. Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación.
- 5. Dirección de Control de Gestión.
- Dirección de Logística y Protección Civil. 6.
- 7. Dirección de Obras.
- 8. Oficina Técnica del Colegio Académico.

Las personas titulares de las cuatro coordinaciones generales, sin menoscabo de su dependencia orgánico-administrativa, realizarán también las funciones y actividades que les asigne, por delegación, la persona titular de la Rectoría General.

#### **CUARTO**

La persona titular de la Abogacía General, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le establece, particularmente en los artículos 18 de la Ley Orgánica y 73 del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

- 1. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 2. Dirección de Legislación Universitaria.
- 3. Dirección de Normatividad Administrativa y Registro Inmobiliario.



#### QUINTO

La persona titular de la Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales es la encargada de administrar los recursos financieros y humanos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como establecer la política laboral de la Universidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, y atender los requerimientos materiales y financieros para alcanzar la satisfacción de las actividades de la Institución, refrendando principios rectores de transparencia y rendición de cuentas con instancias internas y externas.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

- 1. Dirección de Administración.
- 2. Dirección de Contabilidad General.
- 3. Dirección de Recursos Humanos.
- 4. Dirección de Relaciones de Trabajo.

#### **SEXTO**

La persona titular de la Coordinación General de Difusión es la encargada de organizar y difundir actividades culturales, preservar y elevar los estándares de la oferta cultural y científica de la Universidad a través de proyectos innovadores que promuevan el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, como elementos fundamentales de un pensamiento crítico, afianzando el campo artístico-cultural como un factor vital para la reflexión y el análisis social, tanto en la comunidad universitaria como en los distintos sectores de la sociedad.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

- 1. Dirección Académica y Cultural.
- 2. Dirección de Publicaciones y Promoción Editorial.

## **SÉPTIMO**

La persona titular de la Coordinación General de Información Institucional es la encargada de proveer a las diferentes áreas administrativas y académicas de la Universidad y entidades externas, información actualizada, relevante, confiable, objetiva y certera, mediante la conectividad interunidades y de Rectoría General, garantizando la seguridad de la información y la protección de datos con el fin de contribuir a un escenario de transparencia que favorezca la presencia nacional e internacional de la Institución.



Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

- 1. Dirección de Análisis, Seguimiento y Apoyo Académico.
- 2. Dirección de Planeación.
- 3. Dirección de Sistemas Escolares.
- 4. Dirección de Tecnologías de la Información.

#### **OCTAVO**

La persona titular de la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación es la encargada de relacionar las actividades académicas de docencia e investigación, con los diversos sectores de la sociedad y con la comunidad universitaria, a través del establecimiento de convenios y acuerdos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y desarrollo, de vinculación, con financiamiento externo, y proyectos especiales de la Rectoría General.

Para ello contará con las direcciones administrativas siguientes:

- 1. Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.
- 2. Dirección de Innovación.

#### **NOVENO**

Las reestructuraciones que se requieran a nivel de subdirecciones, jefaturas de departamento y demás oficinas, incluidas su denominación y funcionamiento, serán autorizadas por la persona titular de la Secretaría General, previo acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

#### DÉCIMO

Los objetivos, funciones y organigramas específicos de cada una de las direcciones, subdirecciones, departamentos y demás oficinas que integran la Rectoría General, la Secretaría General y la Abogacía General, se establecerán en el manual de organización respectivo.



#### TRANSITORIOS

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor el 30 de septiembre de 2022.
- 2° Se abroga el Acuerdo del Rector General 14/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021.
- 3º Las reestructuraciones que se requieran a nivel de subdirección, jefatura de departamento y demás oficinas que dependían de la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas, así como de la Subdirección de Análisis y Seguimiento Financiero, serán autorizadas en términos de los puntos noveno y décimo del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2022.

A t e n t a m e n t e Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia Rector General